



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2022.

1. OBJETO.

La Fundación Municipal de Cultura, a través de la Factoría Cultural de Avilés, en su deseo de potenciar la cultura e impulsar la producción artística, pone en marcha esta convocatoria consistente en la concesión de una serie de ayudas económicas destinadas a la realización de diferentes proyectos artísticos.

Convocatoria que tiene como finalidad el apoyo, la promoción y el estímulo de la creación artística en base a los modelos del arte contemporáneo, en todas sus disciplinas, admitiendo la multidisciplinariedad, potenciando su difusión y el acercamiento a la ciudadanía, financiando a personas creadoras y emprendedoras que promuevan y lleven a cabo creaciones artísticas.

Con este objetivo, la Factoría Cultural ofrecerá un espacio para la creación artística que convertirá a la Fundación Municipal de Cultura en un instrumento catalizador entre los creadores y la sociedad asturiana buscando y presentando formas alternativas de expresión, de creación y de pensamiento que permitirán impulsar el arte y la creatividad en Avilés y en Asturias, favoreciendo la industria cultural asturiana y la sinergia y relación entre las distintas ramas de la cultura, acercando la cultura a toda la población en general.

La presente convocatoria comprende cualquier disciplina artística-plástica pudiendo desarrollarse tanto individual como grupalmente dando lugar a un proyecto que deberá ejecutarse durante un plazo máximo de 6 meses atendiendo a sus necesidades específicas, debiendo iniciarse, en todo caso, las actuaciones preparatorias de cada uno de los proyectos seleccionados, dentro del año 2022.

La creación cultural desarrollada por los artistas seleccionados durante el periodo de disfrute de las ayudas podrá ponerse a disposición de los eventos locales organizados por el Ayuntamiento de Avilés que tengan por objeto facilitar el conocimiento de la obra de los creadores asociados a la Factoría Cultural por parte de la población asturiana, repercutiendo el resultado artístico alcanzado con esta convocatoria en los diferentes espacios culturales de la ciudad.

Se establecen dos modalidades de Ayudas:

Modalidad A.- Siete ayudas destinadas a personas físicas o colectivos (máximo cuatro personas), relacionados con la creación artística, nacidos o empadronados en Asturias.

Modalidad B.- Una ayuda destinada a personas físicas relacionadas con la creación artística de ámbito nacional.

Los interesados podrán presentarse a una de las modalidades, pero no a todas simultáneamente, indicando en su solicitud la modalidad A o B a la que optan.



En el caso de declararse desierta cualquiera de las ocho ayudas, el importe destinado a las mismas, sería objeto de valoración y selección por parte del tribunal en relación con otras propuestas, de cualquier otra disciplina artística, que quedasen en reserva.

2. MODALIDAD A.- Siete ayudas destinadas a personas físicas o colectivos (máximo cuatro personas), relacionados con la creación artística, nacidos o empadronados en Asturias.

2.1. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o colectivos, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser:

Personas físicas mayores de 18 años o colectivos (máximo cuatro personas), nacidos o empadronados en Asturias (empadronamiento que requerirá una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria, en cualquiera de los municipios del Principado de Asturias) del entorno de la creación artística, que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Si se optara por la presentación de un trabajo en equipo, será una única ayuda la que se conceda.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Se convocan un máximo de siete ayudas, con una dotación económica total de 2.000 euros cada una, durante un periodo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de las mismas.

La concesión de estas ayudas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2020 - 2021.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las ayudas, los beneficiarios deberán participar, al menos, en una presentación pública de los resultados de su trabajo ofreciendo, en contraprestación, una actividad relacionada con su trabajo de investigación o producción. Actividad que deberá llevarse a cabo durante el período de vigencia de las Ayudas o dentro de los cuatro meses siguientes a su conclusión.

Las ayudas se establecen en el ámbito de las disciplinas artísticas que se señalan:



- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas), por importe de 2.000 euros cada una.
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos), por importe de 2.000 euros cada una.
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte escénico, bailarines, actores y músicos, por importe de 2.000 euros cada una.
- Una ayuda destinada a la producción y el estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra), por importe de 2.000 euros.

2.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas, como máximo. Letra Arial 10.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será el Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social así como el certificado de empadronamiento, en el caso de que sea éste el Ayuntamiento de Avilés.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al **Expte: 272/2022**, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Avilés, sita en la Plaza de España nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 15 días hábiles a partir del



día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

3. MODALIDAD B.- Una ayuda destinada a personas físicas relacionadas con la creación artística de ámbito nacional.

3.1. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas, que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y puedan acreditarlo documentalmente.

Los solicitantes podrán ser:

Personas físicas del entorno de la creación artística, mayores de 18 años, que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Esta ayuda contará, además de con la cuantía económica correspondiente a la misma, con una retribución en especie, consistente en el abono del alojamiento durante un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés tiene para tal fin, cuantificada en 750 euros.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Se convoca una única ayuda con una dotación económica total de 2.000 euros, durante un periodo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de las mismas.

La concesión de esta ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No podrán disfrutar de estas ayudas, quienes se hayan beneficiado de las mismas en la convocatoria del año 2020 - 2021.

La concesión de esta ayuda implicará que, durante el período de vigencia de las ayudas, los beneficiarios deberán participar, al menos, en una presentación pública de los resultados de su trabajo ofreciendo, en contraprestación, una actividad relacionada con su trabajo de investigación o producción. Actividad que deberá llevarse a cabo durante el período de vigencia de las Ayudas o dentro de los cuatro meses siguientes a su conclusión.

La ayuda se establece en el ámbito de cualquiera de las disciplinas artísticas que se señalan:

- Producción y estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas).
- Producción y estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos).
- Producción y estudio relacionado con el arte escénico (bailarines, actores y músicos).



- Producción y estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra).
- Estudio de la metodología didáctica dirigida a la enseñanza artística en el ámbito de la educación obligatoria.

La Fundación Municipal de Cultura correrá con los gastos derivados del alojamiento, por un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés dispone para tales fines, de la persona del proyecto seleccionado.

Se podrán llevar a cabo, durante el período de residencia, distintas actividades públicas con el artista para mostrar el proceso de creación y producción. Estas actividades podrán incluir visitas al estudio, charlas o actividades pedagógicas dirigidas a las distintas audiencias.

3.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Una breve explicación del proyecto sintetizada en 30 líneas, como máximo. Letra Arial 10.
- Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado.
- Currículum personal con los méritos académicos y profesionales.
- Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.
- Todo tipo de documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes que los interesados estimen oportuna y que ayuden a complementar la comprensión del proyecto.

Salvo manifestación expresa de oposición por parte del interesado, será el Ayuntamiento de Avilés quien recabe electrónicamente los documentos que hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas, en este caso, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, con la indicación para aportar al **Expte: 272/2022**, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Avilés, sito en la Plaza de España nº 1, 33401, Avilés, en los registros auxiliares o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por dicha oficina antes de ser certificada.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de 15 días hábiles a partir del



día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.

4. DISPOSICIONES COMUNES.

4.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión evaluadora integrada por la Concejala Responsable del Área de Cultura, la Responsable de Programas Formativos y Culturales de la Fundación Municipal de Cultura y por tres profesionales de prestigio reconocido en el mundo de la creación y gestión artística, cuyos nombres se darán a conocer públicamente a través de la Web municipal antes de su constitución, actuando como Secretario de la misma el Secretario General de la Fundación Municipal de Cultura o persona en quien delegue.

La comisión de evaluación podrá realizar entrevistas personales, en el caso de que lo estime necesario, para recabar información adicional de las personas interesadas, así como la colaboración de expertos en el mundo de las artes y la cultura con el objetivo de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas pudiendo declarar desiertas una o ambas convocatorias.

4.2. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

Para la concesión de cada una de las ayudas se valorarán cada uno los siguientes aspectos:

- La viabilidad y coherencia del proyecto. De 0 a 3 puntos.
- La originalidad e innovación del proyecto. De 0 a 10 puntos.
- La consonancia del proyecto con las líneas de actuación de la Factoría Cultural de Avilés. De 0 a 10 puntos.
- La capacidad para poder crear redes de colaboración multidisciplinar. De 0 a 5 puntos.
- La actividad de retorno, relacionada con el trabajo de investigación o producción, propuesta por el solicitante. De 0 a 3 puntos.
- Currículum vitae y dossier artístico: premios, becas o ayudas, su participación en exposiciones, conciertos o festivales individuales y colectivos, su formación académica y complementaria. De 0 a 5 puntos.

4.3. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo para la presente convocatoria asciende a la cantidad de:

- ◆ 16.000 euros con cargo a la partida 33420 48100 Becas Creadores Culturales.
- ◆ 750 euros con cargo a la partida 33420 22609 Actividades Culturales Factoría Cultural/CMAE.

El abono de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las personas beneficiarias, de la siguiente manera:

- 40% del importe total, en el momento de la concesión de la ayuda, con cargo al Presupuesto del año 2022.



- 60% restante, al final de la vigencia de la ayuda, tras la presentación de los resultados pertinentes, con cargo al Presupuesto del año 2022.

En el caso de que finalizado el plazo establecido para la realización de los trabajos, éstos no se hubieran realizado o no tuvieran la aprobación del equipo técnico de la Factoría Cultural, mediante informe justificado, se procederá a la solicitud de devolución del importe de la cantidad abonada.

4.4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometerán a:

- 1.1. Cumplir durante el disfrute de las mismas con lo señalado en la presente convocatoria.
- 1.2. Comunicar por escrito, con carácter previo a la adquisición de la condición de beneficiarios, la aceptación de esta convocatoria. De no ser así, se entenderá su renuncia a la ayuda, concediéndose a la persona suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.
- 1.3. Realizar la actividad para la que han sido seleccionados en los espacios de la Factoría Cultural y con acceso a las infraestructuras de la misma (medios y/o equipos necesarios) que les resulte necesarios, y con las condiciones establecidas en la convocatoria, en relación con los horarios y condiciones de apertura del Centro.
- 1.4. Una ausencia continuada e injustificada y/o la falta de aprovechamiento del espacio para el uso para el que ha sido concedido, que se desprenda del seguimiento que del mismo se realizará por la Responsable de Programas Formativos y Culturales como responsable de la Factoría Cultural de Avilés, de acuerdo al proyecto presentado, implicará la pérdida automática del espacio así como la de la ayuda y de los derechos que la misma reporta.
- 1.5. Justificar la realización de la totalidad del proyecto en el plazo señalado.
- 1.6. En ningún caso, el taller podrá tener otro uso que no sea el de espacio destinado a la producción artística, no estando autorizado su uso para ninguna otra actividad. La aceptación de esta convocatoria implica el compromiso de hacer un buen uso del espacio por parte de los beneficiarios así como el abandonarlo una vez finalizada la vigencia de la ayuda.
- 1.7. Colaborar con la Factoría Cultural de Avilés en la realización de las actividades que se organicen así como en la presentación y/o exposición del proyecto creado en sus instalaciones en la fecha previamente acordada entre las partes, pudiendo integrarse en la programación del centro, sin que la relación entre los beneficiarios de estas ayudas y la Factoría Cultural de Avilés tenga, en ningún caso, carácter laboral.
- 1.8. Someterse a las normas de régimen interno establecidas por la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.9. Presentar una memoria final del trabajo desarrollado ante el Comité que establezca la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.10. Hacer constar, en toda información o publicidad, que este proyecto ha sido posibilitado por la Fundación Municipal de Cultura y la Factoría Cultural de Avilés.
- 1.11. Si se procediera a la publicación del proyecto desarrollado, su autor se deberá encargar de los trabajos de edición previos a la publicación, atendiendo a las normas señaladas por el Ayuntamiento de Avilés.



1.12. Ceder, a título gratuito, los derechos de propiedad intelectual que sean precisos, así como los de uso, comunicación y distribución, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para la publicación de los estudios resultantes de las investigaciones subvencionadas, tanto en soporte electrónico como en papel, audio...formalizando para ello el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Avilés. Por otro lado, este Ayuntamiento podrá autorizar a los autores de los estudios su publicación por parte de otra entidad, persona física o jurídica.

1.13. Realizar una actividad de retorno, relacionada con el trabajo de investigación o producción desarrollado por el beneficiario de la ayuda.

4.5. RESOLUCIÓN.

Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión por parte del Comité de Valoración, se formulará propuesta debidamente motivada, y mediante resolución de la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, se nombrarán los beneficiarios de las ayudas.

La resolución del procedimiento se adoptará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6. NOTIFICACIÓN.

La resolución del procedimiento será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Además, la resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y desde el buscador del portal www.aviles.es.

4.7. RECURSOS.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avilés, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4.8. PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón Electrónico de Anuncios, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y en la página web <https://aviles.es/cultura1> así como extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **BASES. CONVOCATORIA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2022**

Documento
EMC16I0015

Expediente
AYT/272/2022

Código de Verificación:



1V726W71656I074206FB

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA. FACTORÍA CULTURAL



1. - Datos Solicitante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (Dirección Web). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido** para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:

2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre o Razón Social:
 Acreditación de representación inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)

3. - Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

Notificación electrónica a sujetos obligados Correo Electrónico

3. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:
Población: Provincia: C.P.:
Teléfono: Móvil: Correo electrónico:
Notificar por : Correo Postal Medios Electrónicos Correo electrónico para avisos:

Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

4. Proyecto

EXPONE: Que a la vista de la presente convocatoria

SOLICITA: Le sea concedida una subvención / ayuda para el proyecto siguiente:

Modalidad:
Especialidad:
Título del proyecto:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **BASES. CONVOCATORIA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2022**

Documento
EMC16I0015

Expediente
AYT/272/2022

Código de Verificación:



1V726W71656I074206FB

5. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Seguridad Social...)

6. Documentación a aportar por el interesado. De acuerdo a lo dispuesto las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la producción artística en la Factoría Cultural de Avilés.

Solicitud debidamente cumplimentada. Anexo I. (Obligatorio)

Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona solicitante (Obligatorio)

Certificado de empadronamiento (Obligatorio, excepto solicitantes empadronados en el municipio de Avilés)

Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Optativo)

Explicación del proyecto 30 líneas, como máximo. Letra Arial 10. (Obligatorio)

Imágenes, bocetos y trabajos realizados, previamente, que guarden alguna relación con el proyecto presentado. (Optativo)

Currículum personal con los méritos académicos y profesionales. (Obligatorio)

Declaración responsable de que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa. (Obligatorio)

Documentación gráfica complementaria, catálogos, bocetos e imágenes. (Optativo)

Avilés, a [] de [] de []

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la convocatoria cuya veracidad certifico, **y DECLARO:**

1. Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos señalados en la convocatoria.
2. Que no está incurso la persona, la entidad, o las personas que ostentan la representación legal de la misma en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que el proyecto es inédito, que no ha sido expuesto con anterioridad ni ha recibido ningún tipo de subvención previa.

A LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA
Asunto: **BASES. CONVOCATORIA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FACTORÍA CULTURAL DE AVILÉS. AÑO 2022**

Documento
EMC16I0015

Expediente
AYT/272/2022

Código de Verificación:



1V726W71656I074206FB

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).